



*DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.*

*PROCEDIMIENTO:
RESTOS ARQUEOLÓGICOS, PALEONTOLÓGICOS E HISTÓRICOS
-TEC-32.17*

*GERENCIA TÉCNICO OPERATIVA
SEGURIDAD Y AMBIENTE*

<i>Elaborado por</i>	<i>Revisado por</i>	<i>Aprobado por</i>	<i>Publicado por</i>
SyA	OPC	GTO	GAC OPC
01/07/07	01/07/07	01/07/07	01/07/07

	PROCESO	GESTIÓN AMBIENTAL	TEC.32
	Procedimiento	RESTOS ARQUEOLÓGICOS, PALEONTOLÓGICOS E HISTÓRICOS	TEC.32.17

HISTORIA DE REVISIONES

Revisión	Descripción	Fecha
0	Versión Inicial.	01/07/07
1	Adecuación del formato procedimiento	04/02/08

	PROCESO	GESTIÓN AMBIENTAL	TEC.32
	Procedimiento	RESTOS ARQUEOLÓGICOS, PALEONTOLÓGICOS E HISTÓRICOS	TEC.32.17

TABLA DE CONTENIDO

Página

1. OBJETO	3
2. RESPONSABLE/S.....	3
3. SECTORES QUE INTERVIENEN	3
4. ALCANCE.....	3
5. REFERENCIAS.....	3
6. ABREVIATURAS	4
7. GLOSARIO	4
8. GENERALIDADES.....	4
9. SINTESIS GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO	4
10. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	5
11. REGISTROS.....	5
12. ANEXOS.....	5

	PROCESO	GESTIÓN AMBIENTAL	TEC.32
	Procedimiento	RESTOS ARQUEOLÓGICOS, PALEONTOLÓGICOS E HISTÓRICOS	TEC.32.17

1. OBJETO

Establecer el procedimiento a seguir ante hallazgos de restos o piezas arqueológicas, paleontológicas, de interés histórico o cualquier otro relacionado con el patrimonio cultural, durante el desarrollo de la obra en cualquiera de sus etapas.

2. RESPONSABLE/S

La posición y área de la organización responsable de la revisión periódica, actualización y control del cumplimiento del presente Procedimiento es: **Gerencia Técnico Operativa-Sector Seguridad y Ambiente**

3. SECTORES QUE INTERVIENEN

Gerencia Técnica

- Cumplir y hacer cumplir todas las medidas de protección ambiental especificadas en el presente procedimiento ambiental operativo.

Seguridad y Ambiente

- Verificar en obra el cumplimiento de las medidas de protección ambiental.
- Actuar, a requerimiento de los sectores operativos, en el asesoramiento específico de las cuestiones vinculadas a problemáticas ambientales y de seguridad.

Profesional Especialista

- El Profesional Especialista (arqueólogo o paleontólogo con autorización por parte del Organismo Competente) debe asesorar al Responsable de Obra sobre la metodología de rescate de restos arqueológicos, paleontológicos o de interés histórico y certificar los pasos a seguir para la continuación de la obra.

4. ALCANCE

Comprende todas las obras proyectadas y ejecutadas por Distribuidora de Gas del Centro S.A. y Distribuidora de Gas Cuyana SA y aquellas proyectadas por ambas Distribuidoras y ejecutadas por Empresas Contratistas.

5. REFERENCIAS

- Política Ambiental.

	PROCESO	GESTIÓN AMBIENTAL	TEC.32
	Procedimiento	RESTOS ARQUEOLÓGICOS, PALEONTOLÓGICOS E HISTÓRICOS	TEC.32.17

- Manual de Gestión Ambiental.
- Procedimiento TEC.32.04 "Gestión de No Conformidades".
- Norma NAG 153: Normas argentinas mínimas para la protección ambiental en el transporte y distribución de gas natural y otros gases por cañerías. del ENARGAS.
- Ley Nacional 25.743 Protección del patrimonio arqueológico y paleontológico.
- Decreto PEN N° 1022/04 reglamentario de la Ley N° 25743

6. ABREVIATURAS

Ver Manual de Gestión Ambiental Capítulo 3- Definiciones y Siglas

7. GLOSARIO

Arqueología: Ciencia que estudia los restos de seres humanos, las artes y los monumentos de civilizaciones antiguas.

Paleontología: Es la ciencia que se ocupa del estudio de los seres vivos del pasado remoto o bien de las huellas dejadas por sus actividades. Así los materiales con los que trata son restos fósiles que se encuentran depositados en la corteza terrestre, a diversas profundidades.

Patrimonio Arqueológico: comprende las cosas muebles e inmuebles o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en la superficie, subsuelo ó sumergidas en aguas jurisdiccionales, que puedan proporcionar información sobre los grupos socioculturales que habitaron el país desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes. (Ley 25743).

Patrimonio Paleontológico: los organismos o parte de organismos o indicios de la actividad vital de organismos que vivieron en el pasado geológico y toda concentración natural de fósiles en un cuerpo de roca o sedimentos expuestos en la superficie o situados en el subsuelo o bajo las aguas jurisdiccionales. (Ley 25743).

Vestigios arqueológicos: Se entiende como tal a todas las manifestaciones materiales de los pueblos antiguos, como por ejemplo: viviendas, caminos, canchones de cultivos pircados, restos de cerámica, instrumentos de piedra, tumbas, construcciones para depósitos, etc.

8. GENERALIDADES

N/A

9. SINTESIS GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO

N/A

	PROCESO	GESTIÓN AMBIENTAL	TEC.32
	Procedimiento	RESTOS ARQUEOLÓGICOS, PALEONTOLÓGICOS E HISTÓRICOS	TEC.32.17

10. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Tanto el patrimonio arqueológico (histórico y prehistórico) como el paleontológico constituyen recursos no renovables, por lo tanto se presta especial atención a la evaluación del impacto potencial de la obra sobre los mismos.

Las medidas de protección ambiental a implementar son las siguientes:

- Suspender inmediatamente las actividades en el área de la obra cuando en el transcurso de la misma se identifiquen sitios con vestigios arqueológicos, paleontológicos o históricos, desconocidos al momento de realizar el proyecto.
- Se puede continuar con las actividades en otras progresivas, en sectores de la obra donde no se produzcan hallazgos.
- Llenar la planilla de hallazgos arqueológicos, paleontológicos (RA 17.01).
- Dar intervención inmediatamente a Seguridad y Ambiente y esperar hasta que ésta informe sobre el otorgamiento del permiso correspondiente para continuar con las tareas. SyMA debe notificar de inmediato a la Autoridad Competente de la provincia en la que se produjo el hallazgo. En los casos en que estos tengan lugar en territorios de jurisdicción nacional o que involucren dos o más provincias, corresponde notificar también a la Autoridad Competente Nacional.
- Designar un Profesional Especialista legalmente habilitado (arqueólogo o paleontólogo), quién debe establecer el mecanismo de rescate y certificar los pasos a seguir para la continuidad de la obra.
- Cuando se trate de sitios de valor patrimonial o que, debido a su magnitud, complejidad, y/o valor científico, no puedan ser adecuadamente investigados en tiempos de obra, se deben buscar emplazamientos alternativos para la obra a fin de preservar el sitio en cuestión.

11. REGISTROS

- RA 17.01 Registro de restos Paleontológicos, Arqueológicos o Históricos



RA 17.01 Restos
Arqueológicos, Paleon

(Hacer doble clic sobre el archivo)

12. ANEXOS

- Permiso de continuidad de obra organismo competente.
- Registro hallazgos arqueológicos, paleontológicos o Histórico.